

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se aprobó, los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para la aprobación de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento, relativas a los referidos programas operativos.

II. A través del comunicado IEE/CCS/665/2013, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, el Coordinador de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado, Licenciado Giovanni Maimone Celorio solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

" ...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con el objeto de cumplir con las metas del programa operativo anual, le solicito se asigne a ésta Coordinación una persona en carácter de Comisionado para realizar labores específicas relativas al diseño gráfico.

Lo anterior, para poder llevar a cabo actividades que requieren esta especialización dentro de la Coordinación de Comunicación Social, tales como: Diseño de materiales, arte para publicidad institucional, periódico interno, banners y carteles, entre otros.

" ..."

III. En fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado a través del comunicado IEE/SE-3940/13 lo siguiente:


" ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum IEE/CCS/665/2013, suscrito por el Coordinador de Comunicación Social de este Organismo Electoral, Licenciado Giovanni Maimone Celorio, a través del cual solicita que se asigne a la Coordinación a su cargo, una persona en carácter de Comisionado para realizar labores específicas relativas al diseño gráfico.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, la solicitud del citado Coordinador se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

" ..."



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

• *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*

• *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente II de este documento, la Coordinación de Comunicación del Instituto plantea la necesidad de contar con personal especializado en la materia de diseño, para efecto de cumplir con las actividades de su programa operativo anual correspondiente al año que transcurre, con el carácter de comisionado.

Es por ello que en ese tenor, la Junta Ejecutiva en atención a la necesidad de la citada Coordinación en materia de diseño gráfico autoriza la comisión de la Ciudadana María de la Paz González Hernández, esto en virtud de contar con la especialización en tal materia.

La comisión aprobada se constriñe en los siguientes términos:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Dirección de Capacitación Electoral	María de la Paz González Hernández	Analista1-A	Analista1-A de la Coordinación de Comunicación Social	A partir del primero de septiembre y hasta desahogar los requerimientos del área solicitante.

Ya que esto permitirá atender la necesidad ocupacional y de especialización de la Coordinación de Comunicación Social.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar a personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-082/13



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil trece, de la sesión ordinaria iniciada el día quince del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ